

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2019

VISTO la Resolución Nº 1682/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Alfredo Aníbal GUILLAUMET (DNI 13.498.937), como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa, en la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Juan Carlos PITER, y el Co-Director, Dr. Luis Acuña RELLO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Comportamiento estructural de la madera de álamo (Populus deltoides 'Australiano 129/60' y 'Stoneville 67') cultivado en el delta del Río Paraná", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Raúl Luis ZERBINO, Analia VÁZQUEZ y Laura María MOYA SILVA, como miembros titulares; y los Doctores Vanesa BAÑO GÓMEZ, Silvia Estela MONTEOLIVA y Eleana María SPAVENTO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.







Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Comportamiento estructural de la madera de álamo (Populus deltoides 'Australiano 129/60' y 'Stoneville 67') cultivado en el delta del Río Paraná", presentada por el Ing. Alfredo Aníbal GUILLAUMET, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Raúl Luis ZERBINO, Analia VÁZQUEZ y Laura María MOYA SILVA.

Miembros Suplentes: Doctores Vanesa BAÑO GÓMEZ, Silvia Estela MONTEOLIVA y Eleana María SPAVENTO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3º.-. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 234/2019

SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO

ARDO AIASSA

ING. HÉCTOR

Secretario del Consejo Superior